

RESOLUCION No. 00015 del 24 de marzo de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSION DE TERMINOS PROCESALES EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR -IDTRACESAR-, DESDE EL 24 DE MARZO Y HASTA EL 13 DE ABRIL DE 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR – IDTRACESAR

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el Decreto 100 de 2018, modificado por los Decretos 45 del 25 de febrero de 2019 y 194 del 19 de julio del 2019 "Por el cual se crea el Instituto Departamental de Transito del Cesar – IDTRACESAR", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

Que mediante Decreto 100 de 2018 se creó el Instituto Departamental de Transito del Cesar – IDTRACESAR y entre otras se fijaron la funciones del Director del Instituto dentro de las cuales se encuentran: a) Actuar como Representante legal del Instituto, atendiendo su naturaleza de Establecimiento Público del orden Departamental; b) Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la función del Transito que sean determinados por el respectivo Ministerio o por el Gobierno Departamental y demás organismos competentes...; c) Proferir los actos administrativos necesarios para asegurar el normal funcionamiento Institucional.

Que los artículos 162 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito - y 306 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establecen los mecanismos remisorios de compatibilidad y analogía, en virtud de los cuales la Administración podrá aplicar las normas de los estatutos procesales civiles y penales a las investigaciones en curso.

Que los artículos 118, 161 y 162 de la Ley 1564 de 2012 -Código General del Proceso-, establecen los mecanismos jurídicos para que los despachos puedan ordenar la suspensión de términos cuando se presenten circunstancias especiales que impidan el curso normal de las actuaciones.

RESOLUCION No. 00015 del 24 de marzo de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSION DE TERMINOS PROCESALES EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR -IDTRACESAR-, DESDE EL 24 DE MARZO Y HASTA EL 13 DE ABRIL DE 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en Salud Pública de impacto mundial.

Que mediante el Decreto 000080 del 13 marzo de 2020, la Gobernación del Cesar, declaró emergencia sanitaria en el Departamento del Cesar, y se ordena a las diferentes sectoriales adoptar el Plan de Acción Departamental para la atención del estado de emergencia sanitaria por efectos del coronavirus Covid-19.

Que el gobierno nacional, mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 ordenó el aislamiento preventivo obligatorio hasta el día 13 de abril de 2020, el cual limitó totalmente las posibilidades de circulación de personas y vehículos en el territorio nacional.

Que el Instituto Departamental de Transito del Cesar, debe propender por el cuidado de la salud de los servidores públicos, contratistas y usuarios de servicios que presta la entidad a través de la sede administrativa en Valledupar y operativa en San Diego – Cesar, y tomar las medidas de protección necesarias.

Que por considerarse una situación de fuerza mayor, en garantía de los principios constitucionales como el debido proceso, el derecho de contradicción y defensa, y el acceso a la administración pública, se dispone que desde el 24 de marzo y hasta el 13 de abril de 2020 no correrán términos dentro de los procedimientos generados con ocasión de la presunta transgresión a las normas de tránsito y transporte; igualmente, durante el mismo periodo se suspende la prestación de los servicios de atención a la ciudadanía, en lo concerniente al otorgamiento de facilidades de pago.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos procesales desde el 24 de marzo y hasta el 13 de abril de 2020, en los siguientes procedimientos:

- a) En los procedimientos originados con la presunta transgresión a las normas de tránsito y transporte.
- b) La atención a la ciudadanía en los puntos dispuestos para ello por el Instituto Departamental de Transito del Cesar para el otorgamiento de

RESOLUCION No. 00015 del 24 de marzo de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSION DE TERMINOS PROCESALES EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR -IDTRACESAR-, DESDE EL 24 DE MARZO Y HASTA EL 13 DE ABRIL DE 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

facilidades de pago, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

Parágrafo. Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el día primero (1) de abril de 2020.


ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución al Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - SIMIT, con el fin de que se surtan las actualizaciones a las que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Las acciones que deban resolverse en los temas fijados por otras autoridades administrativas de control o judiciales deberán atenderse dentro del término fijado para tal fin.

ARTICULO CUARTO: Fijar copia de la presente Resolución, en un lugar público visible de los puntos de atención a cargo del Instituto Departamental de Transito del Cesar para informar a los usuarios y comunidad en general.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los 24 días del mes marzo de 2020



CARLOS ALBERTO VEGA MAESTRE
Director - IDTRACESAR